	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO 101	Vigencia	23/11/2021

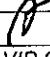
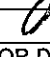
AUTO No. 101

7 DE MARZO DE 2024

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL


POR EL CUAL SE PROCEDE A DECRETAR PRUEBAS DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 054-2020, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ Nit. 800.077.545-5 Email: contactenos@aquitania-boyaca.gov.co notificacionjudicial@aquitania-boyaca.gov.co Dirección: Calle 6 N° 6 – 46 de Aquitania Teléfono: (60) 7794118
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA con cédula de ciudadanía N° 79.858.296 de Bogotá en su calidad de alcalde del Municipio de Aquitania para la vigencia 2019. Dirección: calle 4 No. 9-31 en Aquitania Teléfono: 3143594525 Correo electrónico: facmchano@hotmail.com DIEGO ERNESTO MARTINEZ ACOSTA con cédula de ciudadanía N° 4.119.625 de Firavitoba, en su calidad de Contratista. Dirección: Carrera 3 N° 6 – 26 en Firavitoba Teléfono: 3107589316 Correo electrónico: diegoernestomartinez@gmail.com GERMAN DAVID CHAPARRO CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.475.398 en calidad de secretario de Gobierno y Supervisor del contrato 001-2019. Dirección: carrera 69 B No. 24 B – 56 interior 1 apartamento 701 en Bogotá. Teléfono: 3202195252 Correo electrónico: german.chacar@gmail.com
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	31 de agosto de 2020
FECHA DEL HECHO	2 de enero de 2019
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$49.200.000)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA LA PREVISORA, con Nit No. 860.002.400-2 POLIZA No. 3001512 VALOR ASEGURADO MANEJO GLOBAL: \$50.000.000 VIGENCIA: 3-08-2018 hasta 27-12-2019

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN	REVISÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO


La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, mediante oficio D.O.C.F 092 con fecha de recibido del 31 de agosto de 2020, allega a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, el Informe No. 082 del 31 de agosto de 2020, dentro del cual se indica que se practicó auditoría al Municipio de Aquitania Boyacá, vigencia fiscal 2019, donde se observó un presunto detrimento patrimonial por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$49.200.000), como consecuencia del incumplimiento del objeto contratado dentro del contrato No. CD-MA-001-2019 suscrito el 2 de enero de 2019 y cuyo objeto era la "Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual del municipio de Aquitania"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro del informe de hallazgo No. 082 del 31 de agosto de 2020 emitido por la Dirección Operativa de Control Fiscal, se describe que, analizados y evaluados los documentos que soportan la suscripción, ejecución y cancelación del contrato de prestación de servicios N° 001 de 2019 de enero-02 de 2019, proceso N° CD-MA-001-2019, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual del municipio de Aquitania" por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$49.200.000) suscrito entre el representante legal del municipio de Aquitania en su calidad de Contratante y DIEGO ERNESTO MARTINEZ ACOSTA en su calidad de contratista, se colige el incumplimiento del objeto contractual debido a que los informes de ejecución que obran en el expediente y presentados por la administración municipal no están soportados ni documentados, no existen evidencias de la realización o práctica de ejecución de ninguna de las actividades o alcance de los servicios prescritas dentro del objeto contractual. Los argumentos de la Administración municipal se limitan a la justificación de la celebración de la contratación directa y que existen evidencias de la ejecución de las obligaciones, pero sin embargo no son aportadas o allegadas.

Una vez la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal tiene conocimiento del informe de traslado de hallazgo, se profiere Auto N° 351 del 10 de septiembre 2020 por medio del cual se apertura a proceso ordinario de responsabilidad fiscal y de igual forma, se ordenó decretar pruebas documentales que nos permitieran dar mayor claridad de los hechos. (FI.38-45)

Posteriormente, el municipio de Aquitania allegó por correo electrónico la información solicitada, en la cual remite los informes de ejecución presentados por parte del contratista y un informe final presentado por el supervisor del contrato, de lo cual, se evidencia que los mismos tan solo relacionan las actividades que desarrollaron durante el termino de ejecución del contrato pero, es de resaltar que no se adjunta documento alguno que efectivamente compruebe la realización de las actividades a que se hace referencia, razón por la cual y con el fin de continuar esclareciendo los hechos objeto de debate, es necesario oficiar nuevamente al Municipio de Aquitania Boyacá, para que se remita la información documental que soporte las actividades realizadas por parte del contratista y que son descritas en sus informes de ejecución y en el informe presentado por

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

el supervisor, esto con respecto al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-MA-001-2019, lo anterior, con fundamento en el Artículo 10, 22 y 51 de la Ley 610 de 2000.

En mérito de lo expuesto en el presente auto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar como prueba de oficio la siguiente:

Oficiar al Municipio de Aquitania Boyacá, a fin de que allegue la siguiente información:

Con respecto al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-MA-001-2019:

1. Soportes documentales de cada una de las actividades descritas dentro de los informes de ejecución presentados por el contratista y el supervisor del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído por ESTADO, a través de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal a:

- FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA
- DIEGO ERNESTO MARTINEZ ACOSTA
- GERMAN DAVID CHAPARRO CARDOZO
- ASEGURADORA LA PREVISORA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN
Profesional Universitaria

Revisó: HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Aprobó: HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

